



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO N° 2**REQUISITOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXCEPCIONAL DEL PROCESO DE CONTRATO DE PROMOTORES CULTURALES DE LOS TALLERES COMPLEMENTARIOS EXPRESARTE (RM N° 120-2018-MINEDU)****REQUISITOS ETAPA EXCEPCIONAL****1. Formación Profesional**

En esta etapa están habilitados a participar las siguientes personas:

Docentes: Deberá contar con Licenciatura en Educación o con Título de Profesor, así como, contar con nueve (09) meses de experiencia acreditada en la formación y/o enseñanza de cursos y/o talleres de arte.

Miembro de un Punto de Cultura: Debe tener la condición de Miembro de un Punto Cultura, lo que acredita con una constancia del representante legal del Punto de Cultura, que señale que es miembro activo de esta organización. El postulante deberá contar también con un mínimo de nueve (09) meses de experiencia acreditada en la enseñanza de cursos y/o talleres de arte.

Artistas: Deberá contar un mínimo de tres (03) años de formación superior artística y nueve (09) meses de experiencia en la enseñanza de cursos y/o talleres de arte.

(Numeral 6.9.1. de la RM N° 120-2018-MINEDU).

2. Experiencia Laboral

Los nueve (09) meses de experiencia en la enseñanza de cursos y/o talleres de arte se **acredita con constancias, certificados, resoluciones y/o contratos** que demuestren experiencia en el desarrollo de talleres artísticos o labor docente pública o privada. **En todos los casos, deberán ir acompañados con las boletas de pago o recibo por honorarios por dichos servicios.**

(Numeral 6.4.2., literal b) de la RM N° 120-2018-MINEDU).

3. Contar con DNI, carné de identidad o de extranjería. (Numeral 6.4.2., literal c) de la RM N° 120-2018-MINEDU).**4. Anexo 1 de la RM N° 120-2018-MINEDU debidamente firmada en la que acredita:**

- Gozar de buena salud para trabajar.
- No tener antecedentes penales por delito doloso ni policiales.
- No haber sido sancionado con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación
- No haber sido condenado por los delitos señalados en la Ley N° 29988.



San Martín de Porres, 23 de mayo de 2023.

EL COMITÉ.